



SERPAR LIMA
Servicio de Parques de Lima

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 010 -A- 2010

Lima, 15 de Enero del 2010

VISTO: El expediente N° 80280 de fecha 18 de Diciembre del 2009 por el cual la Empresa "SANEAMIENTO Y OBRAS S.A" presenta la Liquidación de Obra ADS N° 008-2009/CEO/SERPAR LIMA/MML " CISTERNA DE COMPENSACION DE PISCINAS RECREATIVAS" en el Parque Zonal Manco Cápac- Distrito de Carabaylo, y;

CONSIDERANDO:-

Que, con fecha 09 de Julio del 2009, mediante Resolución de Gerencia General N° 107-2009, se conformó el Comité de Recepción de Obras, encargado de recepcionar las Obras ejecutadas en los Parques zonales que administra Serpar Lima.

Que, con fecha 24 de Julio del 2009, se suscribió el contrato para la ejecución de la Obra: ADS N° 008 - 2009/CEO/SERPAR-LIMAMML "CISTERNA DE COMPENSACION DE PISCINAS RECREATIVAS" ubicado en el Parque Zonal Manco Cápac- Distrito de Carabaylo con la Empresa Contratista " SANEAMIENTO Y OBRAS S.A " por un monto total de S/. 145,670.45 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 45/100 NUEVOS SOLES), incluido I.G.V., con Precios Unitarios del mes de Marzo del 2009, con un plazo de ejecución de 45 días calendario.

Que, con fecha 20 de Noviembre del 2009, se suscribió el ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA, de ejecución de la obra antes mencionada.

Que, con Carta N° 091-2009/OSH-SUP-SERPAR LIMA de fecha 23 de Diciembre del 2009 del Supervisor de Obra, informe N° 293-2010/SERPAR-LIMA/GT/DPSO/MML de fecha 30 de Diciembre del 2009, de la División de Proyectos y Supervisión de Obras, informe N° 762-2009/SERPAR-LIMA/GG/GT/MML de fecha 30 de Diciembre del 2009, de la Gerencia Técnica dan cuenta que la firma Contratista ha cumplido con los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante D.L N° 1017 y D.S N° 184 -2008-EF respectivamente

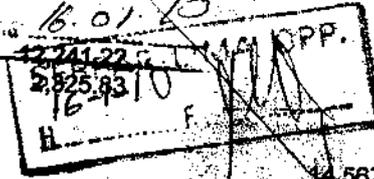
De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 18898, y su modificación aprobada por D.L N° 19543, Ordenanza N° 758, y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento aprobado mediante D.L N° 1017 y D.S N° 184 -2008-EF respectivamente, Ley 27293 y su modificación Ley 28802, Directiva N° 004-2003-EF/68.01 y Ordenanza N° 758, se ha efectuado la Liquidación del Contrato de Obra conforme se señala:

I-	AUTORIZADO Y PAGADO	SUB TOTAL S/.	TOTAL S/.
	1.1.0 PAGADO		
	1.1.1 Contrato principal	122,412.14	
	1.1.2 Reintegros	0.00	122,412.14
	1.1.3 I.G.V. Contrato principal	23,258.31	
	1.1.4 I.G.V. Reintegros	0.00	23,258.31
	TOTAL		145,670.45
	1.2.0 AUTORIZADO		
	1.2.1 Contrato Principal	122,412.14	
	1.2.2 Reintegro contrato principal	0.00	122,412.14
	1.2.3 I.G.V. Contrato principal	23,258.31	
	1.2.4 I.G.V. Reintegros	0.00	23,258.31
	TOTAL		145,670.45
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		0.00
	En Efectivo		0.00
	I.G.V.		0.00
	ADELANTOS		
	2.1.0 Otorgado		
	2.1.1 Directo	0.00	
	2.1.2 Materiales	58,268.18	58,268.18
	2.2.0 Amortizados		
	2.2.1 Directo	0.00	
	2.2.2 Materiales	58,268.18	58,268.18

III.-

RETENCIONES

- 3.1.0 Retención de Fiel Cumplimiento
- 3.2.0 Total sin IGV
- 3.3.0 I.G.V.



SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

14,567.05

RESUMEN DE SALDOS

A CARGO DEL CONTRATISTA SI.

A FAVOR DEL CONTRATISTA SI.

I.- AUTORIZADO Y PAGADO

En Efectivo
I.G.V.

0.00
0.00

0.00
0.00

II.- ADELANTOS

0.00

0.00

III.- RETENCIONES

0.00

14,567.05

14,567.05

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

14,567.05

Efectivo a favor del Contratista
I.G.V. a favor del Contratista

12,241.22
2,325.83

COSTO FINAL DE LA OBRA

- 4.0.1 Contrato Principal
- 4.0.2 Reint. Contrato principal
- 4.0.3 TOTAL
- 4.0.4 I.G.V.
- 4.0.5 Costo Final de la obra

122,412.14
0.00

122,412.14

23,258.31

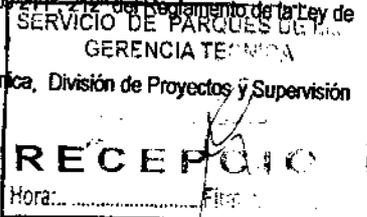
145,670.45



De conformidad con las normas acotadas en virtud a los Artículos 211- 212 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S 184-2008-EF.

Con visaciones de la Gerencia de Administración, Gerencia Técnica, División de Proyectos y Supervisión de Obras, Oficina de Planificación y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de Obra suscrito con la empresa contratista "SANEAMIENTO Y OBRAS S.A." de la Obra "CISTERNA DE COMPENSACION DE PISCINAS RECREATIVAS", ejecutada en el Parque Zonal Manco Cápac Distrito de Carabayllo, la misma que muestra una inversión total ascendente a S/. 145,670.45 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 45/100 NUEVOS SOLES) incluido I.G.V., según detalle del segundo considerando de la Presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Gerencia de Administración, para que de conformidad con el Artículo 155° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Procede con la devolución del monto de S/. 14,567.05 Nuevos Soles correspondiente al 10% de Garantía de Fiel Cumplimiento, retenida de las valorizaciones canceladas al contratista.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Transcripción N°.....

A: CSB REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Para Conocimiento, pues cumplo con Transcribir:.....

N°..... de fecha 16-ENE-2010 atentamente.

Lic. Adm. El DA PARDEAS PAJUELO
Directora División Recursos Humanos

JORGE HURTADO HERRERA
GERENTE GENERAL
SERVICIO DE PARQUES
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

16-01-2010
RECIBIDO

